



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ
Veinticinco de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 298
RADICADO N° 2020-00084-00

En vista de que la Reorganización Empresarial está tramitándose a través del Decreto 560 de 2020, y se debe atender lo establecido en el num. 2, parágrafo 1. Del art. 8 de la citada norma, y como este proceso que se adelanta en esta Judicatura es de restitución de mueble, se deja en conocimiento de la parte actora lo informado por dicha entidad, por el término de cinco (5) días (cons. 11).

Vencido dicho término, el Juzgado procederá con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 11** fijado en la página web de la Rama Judicial el **02 DE MARZO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f41a455734d5df3cd6ea89eea680c9478abf30d2a77f3cafc45781db54f5cc0**

Documento generado en 01/03/2022 11:45:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>